



República Dominicana  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 401-50625-4  
"AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO"

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII) Y LAS ORGANIZACIONES DEL COMERCIO DE PROVISIONES Y SERVICIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA ACTUAL FASE DE APLICACIÓN DE LAS SOLUCIONES FISCALES**

**CONSIDERANDO:** Que la DGII, responsable de la administración y/o recaudación de los principales impuestos internos y tasas en la República Dominicana, concentra una parte importante de su actuación en la implementación de mecanismos de control tributario que garanticen la transparencia de las operaciones de los contribuyentes, para la cual busca, promueve y valora la colaboración de sectores externos de contribuyentes organizados en procura de la equidad tributaria.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto 451-08 faculta a la DGII a brindar las facilidades que entienda necesarias a los fines de lograr un buen desarrollo del proceso de adecuación de los contribuyentes que forman parte del sector a los requerimientos exigidos por el Reglamento de Soluciones Fiscales.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto 451-08 también faculta a la DGII a priorizar la incorporación de los contribuyentes atendiendo a criterios de afinidad en su actividad comercial y volúmenes de venta, a los fines de garantizar la equidad tributaria.

**CONSIDERANDO:** Que por parte de las organizaciones del comercio de provisiones firmantes se expone como de vital importancia privilegiar el diálogo y la negociación para buscar soluciones, tanto a situaciones generadas por temas tributarios, como por situaciones general del sector bajo el compromiso de promover la equidad tributaria y la transparencia en la economía dominicana.

**ACUERDAN**

En función de ello, las entidades firmantes acuerdan un convenio de colaboración con las medidas necesarias para la implementación en armonía con el sector comercio y servicios de la presente etapa del proyecto de Soluciones Fiscales:

**PRIMERO:** Que en esta etapa del proceso de instalación de soluciones fiscales quedan excluidos de la obligatoriedad de las mismas todos los contribuyentes del sector del comercio de provisiones que se acojan al Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) por Compras inferiores a los Treinta y Nueve Millones de pesos anuales (RD\$39,000,000.00).

.../

*Acuerdo de Cooperación entre la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y las Organizaciones del Comercio de Provisiones y Servicios para la consecución de la actual fase de aplicación de las soluciones fiscales.*

*Pág. 02*

**SEGUNDO:** En esta etapa del proceso la DGII no aplicará las sanciones por incumplimiento tributario por la falta de soluciones fiscales a los contribuyentes de los sectores comercio, tanto de provisiones como de servicios, hasta tanto éstos terminen el proceso de incorporación al Procedimiento Simplificado de Tributación si le aplicase, o asuman el proceso de instalación de la solución fiscal.

**TERCERO:** Los contribuyentes a quienes se le notifique incumplimiento tributario, para el caso de soluciones fiscales sólo tendrán que mostrar la documentación que compruebe su afiliación a una de las entidades firmantes del presente acuerdo y asumir el proceso de normalización de sus negocios ante la DGII, con el apoyo y la asesoría de Impuestos Internos, mediante un acuerdo de manera particular entre el contribuyente y la Administración Tributaria, por el tiempo prudente que ambas partes acuerden.

**CUARTO:** La DGII asume otorgar un crédito fiscal a los contribuyentes del sector comercio de provisiones y servicios que instalen soluciones fiscales por el costo de las mismas deducibles en dos años del Impuesto sobre la Renta, pudiendo ser extendido conforme a la inversión y tributación para el caso en que el periodo otorgado no permita cubrir la inversión. Asimismo, los contribuyentes que hayan instalado las soluciones fiscales en el año 2013 tendrán derecho a un crédito fiscal del 100% sobre el costo de los equipos y un crédito fiscal sobre la inversión en el software deducibles en dos años del Impuesto sobre la Renta, bajo el mismo esquema. (En el caso del software, el porcentaje a compensar dependerá del tipo de solución y de los cambios realizados para cumplir con los requisitos del Decreto 451-08).

**Párrafo:** Los contribuyentes que ya han sido beneficiados con el crédito fiscal, podrán reintroducir su solicitud para compensar la partida correspondiente al software y el restante de la inversión de los equipos instalados después del primer trimestre del presente año fiscal.

**QUINTO:** La DGII, en coordinación con las organizaciones de comerciantes de provisiones, realizará un estudio para actualizar los márgenes de comercialización que sustentarán la Tasa Efectiva de Tributación mediante la cual declararán el Impuesto Sobre la Renta.

**SEXTO:** La DGII establece que, en esta etapa del proyecto de Soluciones Fiscales, el comercio de provisiones que sólo vende al por mayor no requerirá de la instalación de ninguna solución fiscal. Aquellos que, además de vender al por mayor dedican una parte de sus ventas al detalle, sí tendrán que instalar la solución fiscal que les aplique para esa parte que venden al detalle.

**SÉPTIMO:** La DGII se compromete a ampliar el alcance del programa de orientación y capacitación sobre el tema de las soluciones fiscales, el Procedimiento Simplificado de Tributación, y otros temas que requiera el comercio de provisiones a nivel nacional en coordinación con las organizaciones que los agrupa, asumiendo el costo de transportación, gastos en material y personal que emplee para los talleres y demás encuentros a realizarse a nivel nacional. Sobre acciones de orientación sobre el tema de soluciones fiscales la DGII podrá llegar a acuerdos particulares en función de la realidad de cada sector.

*Acuerdo de Cooperación entre la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y las Organizaciones del Comercio de Provisiones y Servicios para la consecución de la actual fase de aplicación de las soluciones fiscales.*

*Pág. 02*

**SEGUNDO:** En esta etapa del proceso la DGII no aplicará las sanciones por incumplimiento tributario por la falta de soluciones fiscales a los contribuyentes de los sectores comercio, tanto de provisiones como de servicios, hasta tanto éstos terminen el proceso de incorporación al Procedimiento Simplificado de Tributación si le aplicase, o asuman el proceso de instalación de la solución fiscal.

**TERCERO:** Los contribuyentes a quienes se le notifique incumplimiento tributario, para el caso de soluciones fiscales sólo tendrán que mostrar la documentación que compruebe su afiliación a una de las entidades firmantes del presente acuerdo y asumir el proceso de normalización de sus negocios ante la DGII, con el apoyo y la asesoría de Impuestos Internos, mediante un acuerdo de manera particular entre el contribuyente y la Administración Tributaria, por el tiempo prudente que ambas partes acuerden.

**CUARTO:** La DGII asume otorgar un crédito fiscal a los contribuyentes del sector comercio de provisiones y servicios que instalen soluciones fiscales por el costo de las mismas deducibles en dos años del Impuesto sobre la Renta, pudiendo ser extendido conforme a la inversión y tributación para el caso en que el periodo otorgado no permita cubrir la inversión.

**QUINTO:** La DGII, en coordinación con las organizaciones de comerciantes de provisiones, realizará un estudio para actualizar los márgenes de comercialización que sustentarán la Tasa Efectiva de Tributación mediante la cual declararán el Impuesto Sobre la Renta.

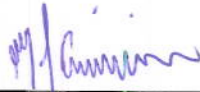
**SEXTO:** La DGII establece que, en esta etapa del proyecto de Soluciones Fiscales, el comercio de provisiones que sólo vende al por mayor no requerirá de la instalación de ninguna solución fiscal. Aquellos que, además de vender al por mayor dedican una parte de sus ventas al detalle, sí tendrán que instalar la solución fiscal que les aplique para esa parte que venden al detalle.

**SÉPTIMO:** La DGII se compromete a ampliar el alcance del programa de orientación y capacitación sobre el tema de las soluciones fiscales, el Procedimiento Simplificado de Tributación, y otros temas que requiera el comercio de provisiones a nivel nacional en coordinación con las organizaciones que los agrupa, asumiendo el costo de transportación, gastos en material y personal que emplee para los talleres y demás encuentros a realizarse a nivel nacional. Sobre acciones de orientación sobre el tema de soluciones fiscales la DGII podrá llegar a acuerdos particulares en función de la realidad de cada sector.

*Acuerdo de Cooperación entre la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y las Organizaciones del Comercio de Provisiones y Servicios para la consecución de la actual fase de aplicación de las soluciones fiscales.*

*Pág. 03*

Firmado en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).



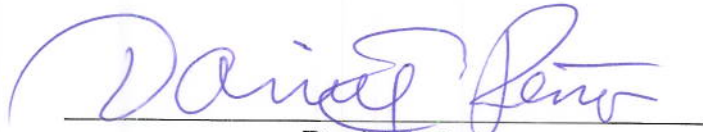
---

**Guarocuya Félix**  
Director General de Impuestos Internos



---

**Jorge Jerez Espinal**  
Presidente Nacional del Consejo Nacional del Comercio de provisiones (CNCP)



---

**Daniel Peña**  
Secretario Genral del Consejo Nacional del Comercio de provisiones (CNCP)



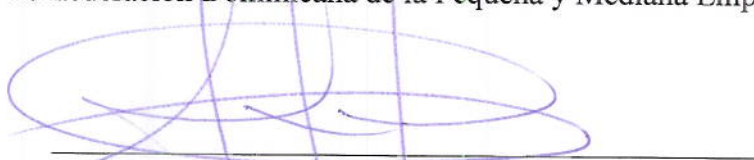
---

**Agustín Peñaló Ortiz**  
Presidente de la Federación Dominicana de Provisiones (FENEPRO)



---

**Yuri Chez**  
Presidente de la Confederación Dominicana de la Pequeña y Mediana Empresa (CODOPYME)



---

**Sandy Filpo**  
Presidente de la Asociación de Comerciantes e Industriales de Santiago (ACIS) y sus asociaciones afiliadas

**Acuerdo de Cooperación entre la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y las Organizaciones del Comercio de Provisiones y Servicios para la consecución de la actual fase de aplicación de las soluciones fiscales.**

**Pág. 04**



**Fermín Troncoso**

Presidente de la Federación Nacional de Detallistas de Provisiones (FENADEPRO)



**Julián Parra**

Presidente de la Asociación de Comerciantes Mayoristas de los Mercados




**Severina González**

Presidenta de la Asociación de Comerciantes Detallistas de la Capital



**Ireni María Parra González**

Presidenta de la Asociación de Comerciantes Detallistas de Villa Mella



**José Abréu Díaz**

Presidente de la Federación de Comerciantes para el Desarrollo de Villa Mella



**Daniel Peña**

Presidente de la Asociación de Comerciantes Mayoristas Independientes de Santo Domingo



**Miguel Almonte**

Presidente de la Asociación de Comerciantes Oriente (ASOCORIENTE)



**Amauri Peñaló**

Asociación de Comerciantes La Unión (ASOCOUNI)



**Dionicio Quinonez**

Unión Nacional de Supermercados Económicos (UNASE)